

PL 2074

Sobre 194

vence 01-04-2025

Usuario: DVARGASH

Despacho Presidencial

FECHA DE PRESENTACIÓN: 11/03/25 - 14:27:31
FECHA DE REGISTRO: 11/03/25 - 14:27:31
Registro: 25-0004734 Clave: 2446

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.
Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DÍA DEL CHARANGO PERUANO EL 10 DE
FEBRERO DE CADA AÑO**

Artículo único. Día del Charango Peruano

Se declara Día del Charango Peruano el 10 de febrero de cada año, fecha en la que se conmemora el natalicio del charanguista, compositor e investigador musical Jaime Guillermo Guardia Neyra.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

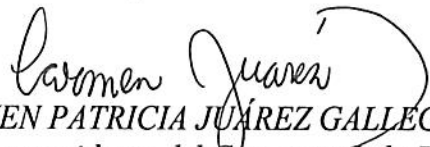
ÚNICA. Competencia

Se encarga al Ministerio de Cultura para que, a través de sus organismos, ejecute actividades para estudiar, investigar, conmemorar, promover y difundir la cultura musical del charango peruano en sus diversas manifestaciones, en el ámbito de la comunidad en general.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los once días del mes de marzo de dos mil veinticinco.


EDUARDO SALHUANA-CAVIDES

Presidente del Congreso de la República


CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS

Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

